



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar extensión de garantía bajo la modalidad de trato directo con la Empresa "DELL Computer de Chile S.A.", por el plazo de 2 años para 17 Servidores marca Dell, fundada en motivos que indica.



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6789

SANTIAGO, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO:

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION**

Que el Ministerio del Interior, para el cumplimiento de las funciones informativas de los procesos electorales; como para el cumplimiento de sus funciones propias, mediante los respectivos procesos de propuesta pública, ha implementado una infraestructura informática, conformada, entre otros, por servidores marca DELL, equipamiento que fue adquirido por esta Secretaría de Estado a la Empresa "DELL Computer de Chile S.A.", incluyendo dichas contrataciones los correspondientes servicios de garantía técnica;

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

Que a la fecha actual y a raíz de la función de operación y supervigilancia de la Red de Conectividad del Estado asignada legalmente a este Ministerio, la referida infraestructura habilitada en salas de equipos ubicadas en recintos del Palacio de la Moneda, ha sido objeto de diversas reposiciones por razones de renovaciones tecnológicas, obsolescencia o pérdida de su vida útil, debido a lo cual actualmente dicha Red opera con 17 Servidores, cuyos servicios de garantía técnica han continuado prestándose por la referida Empresa para algunos de dichos equipos, el cual, no obstante, se encuentra próximo a su vencimiento;

REFERENDACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
JEFE DIVISION JURIDICA
DEDUC DTO.

(Handwritten signature and stamp)

Que la última de las extensiones convenidas con la citada Empresa, bajo la modalidad de trato directo, por ser la única que otorga las garantías requeridas, fue autorizada mediante la Resolución Exenta N° 5625, de la Subsecretaría de Interior, de 11 de octubre de 2007, servicio cuya vigencia se extendería por el plazo de 2 años,

Que la correcta operatividad de la Red de Conectividad, del Estado, con motivo de la realización de los actos electorales del año en curso y como red de respaldo, se verá

**TJD/MCSM
7174138
030909**

DISTRIBUCIÓN

1. División Jurídica
2. División Informática
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Interesado
6. Partes
7. Archivo

7346969

enfrentada a una función considerada crítica, lo que hace necesario convenir antes de su vencimiento, una nueva contratación de dicha garantía técnica, incluyendo cambio de parte y de piezas fallidas al día siguiente hábil de detectarse su falla;

Que en esta oportunidad, nuevamente la Empresa "DELL Computer de Chile S.A.", continúa siendo el único proveedor que está en condiciones de otorgar la garantía técnica requerida en los términos exigidos por este Ministerio, por lo que se configura una de las causales que establece la ley para que un servicio público pueda excepcionarse de efectuar sus contrataciones por propuesta pública, recurriendo a la contratación directa;

Que la superioridad de este Ministerio ha dispuesto que dicha contratación se contrate con la citada Empresa bajo la modalidad de trato directo, por ser la única proveedora que actualmente presta dicho servicio en las condiciones requeridas por este Ministerio, sin perjuicio además de tratarse de la vendedora del citado equipamiento;

Que la resolución adoptada resulta legalmente procedente por configurarse al respecto la causal prevista en la letra d) del Artículo 8 de la ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con lo dispuesto por el punto 4 del Artículo 10 del Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones, disposiciones que autorizan en tal caso efectuar las contrataciones pertinentes bajo la modalidad citada;

Que la referida autorización requiere que se materialice mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución Exenta N° 5625, de la Subsecretaría de Interior, de 11 de octubre de 2007, que autorizó contratar la extensión de la garantía técnica referida; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 3626 de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2004, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Interior para contratar bajo el sistema de trato directo con la sociedad "DELL Computer de Chile S.A.", en adelante, DELL, R.U.T. N° 77.099.980-4, domiciliada en calle Coyancura N° 2283, of. 302, de la comuna de Providencia, la extensión por el plazo de 2 años, de un servicio de garantía técnica para 17 Servidores marca DELL, de propiedad de este Ministerio que se individualizan en listado adjunto que contiene la cotización N° 34180329 presentada

por la citada Empresa con fecha 06 de agosto del año en curso y que para todos los efectos legales forma parte de la presente Resolución, en que a esta fecha, 8 servidores se encuentran bajo garantía y 9 servidores sin garantía.

Incluirá asimismo la presente autorización, el cambio de o partes, componentes y piezas de los Servidores que registren fallas, a cuyo respecto dicha Empresa detenta su propiedad intelectual, situación que igualmente fundamenta el sistema de trato directo dispuesto.

En cuanto al plazo de 2 años de extensión del servicio de garantía técnica que se autoriza contratar, en lo que respecta a los 8 servidores Dell Power Edge 1750 bajo servicio de garantía, déjase establecido que éste se contará a partir de la fecha del respectivo vencimiento del servicio que cubría a cada uno de dichos equipos, lo que se consigna en el listado adjunto al Memorandum N° 397, de la División de Informática, de 10 de agosto de 2009, documento que también integra esta resolución, en tanto que los 9 Servidores restantes, se incluirán a dicho servicio a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Déjase establecido que los servicios que requieren la contratación que se autoriza, incluyen servicios WEB, servicios de Proxy para conexión Internet, servicios de Servidores de nombre (DNS) y aplicaciones de diferentes unidades del Ministerio del Interior, sin perjuicio de incluir, y en lo que resulte aplicable, las restantes condiciones convenidas en anteriores autorizaciones.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación que se autoriza, durante el plazo de 2 años para los 17 Servidores señalados, según se consigna en el documento de cotización señalado, ascenderá a la suma de \$ 19.437.089.- cantidad que incluye el importe correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A..

Los pagos antes referidos se efectuarán por el Ministerio a DELL, contra presentación de la correspondiente factura, debidamente visada por la Sra. Jefe de la División de Informática de este Ministerio, cursándose dicho pago al contado, en una sola cuota y dentro del plazo de 30 días desde la fecha en que dicha factura es presentada, la que en ningún caso podrá ser emitida antes de que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada, financiándose el gasto correspondiente con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-06-22-06-007 "Programa Red de Conectividad del Estado" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

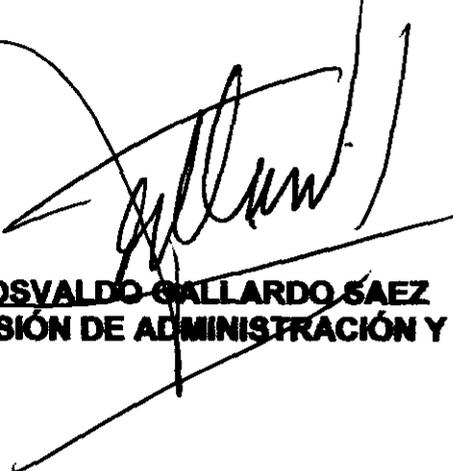
ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a que la Empresa señalada en el Artículo Primero es el único proveedor que reúne los requerimientos para la contratación de los servicios que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la

Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*


MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo